



En Montevideo, a los 29 días de enero de 2021, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por la Tec. RR.LL. Valeria Charlone, se presenta el sector empresarial del Grupo 1 Subgrupo 8.1 "Aceite" representado por el Sr. Leonardo Botta, el cual comparece a los efectos de presentar el acta de ajuste de enero 2021 firmada el 4 de enero del 2021. En este acto el MTSS toma conocimiento e enviará para su correspondiente publicación.

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 4 de enero de 2021, entre por una parte: **Delegados de Trabajadores, Unión de Trabajadores Aceiteros (UTA)**, representada por los Sres.: José Fernández y Fernando Delfino, y por otra parte, **Delegados Empresariales: Sra. Katherine Ríos M. y Sr. Leonardo Botto**; en su calidad de delegados de dichas organizaciones, y en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el **Capítulo 01 "Aceiteras"**, del **Subgrupo 08 "Aceiteras De Origen Animal O Vegetal Para Uso Humano o Industrial"**, del **Consejo de Salarios Grupo N°1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en **CONVENIO COLECTIVO (Ley 18.566 – art. 16)** suscrito el día 29 de octubre de 2020.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la **Cláusula TERCERA literal B) y C)** del referido Convenio, se aplicará lo siguiente:

- a. **Incremento general:** Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2021, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 1 de julio de 2020, del **3%** (tres por ciento), por concepto de aumento nominal.
- b. **Aumentos adicionales para salarios sumergidos:** Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$22.595,00 (5 BPC al 1o de enero de 2020) recibirán a partir del 1º de enero 2021, un aumento adicional de 1%, que no será descontado del correctivo final.

TERCERO: Por consiguiente a partir del 1º de enero de 2020, los salarios mínimos son los siguientes:

Categoría	Salarios mínimos por jornal al 01/01/2020 3%
Ayudante de extracción	\$ 2.358,94
Ayudante de foguista	\$ 2.358,94
Ayudante de peletero	\$ 2.198,03
Ayudante de prenero	\$ 2.198,03
Ayudante de refinador	\$ 2.358,94
Chofer	\$ 2.177,67
Descascarador	\$ 2.405,11
Encargado de cortes	\$ 2.405,11
Extractorista	\$ 2.567,05
Foguista	\$ 2.567,05
Foguista de envasado	\$ 2.275,73
Limpiador/a*	\$ 900,86
Maquinista de turbina	\$ 2.567,04
Medio oficial Mantenimiento	\$ 2.003,34
Molinero	\$ 2.405,11
Oficial 1ero. de Mantenimiento	\$ 2.428,31
Oficial 2do. de Mantenimiento	\$ 2.722,66

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Categoría	Salarios mínimos por jornal al 01/01/2020 3%
Oficial 3ero. de Mantenimiento	\$ 2.951,11
Oficial 4to. de Mantenimiento	\$ 3.354,30
Operador de aceitería	\$ 2.485,25
Operador de planta	\$ 2.275,72
Operador de secadora	\$ 2.405,11
Operador Parque de tanques	\$ 2.177,67
Operador Planta de efluentes	\$ 2.177,67
Peletero	\$ 2.405,11
Peón	\$ 1.720,16
Peón "B"	\$ 1.267,97
Peón Eventual	\$ 1.720,16
Peón práctico	\$ 1.861,78
Presero	\$ 2.405,11
Preparador de mayonesa	\$ 2.275,72
Refinador	\$ 2.567,05
Serenos – Porteros*	\$ 909,87

Se lee la presente y se ratifica su contenido, para constancia de lo cual se firma en 5 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
COUSA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J. D. UTA

[Handwritten signature]